



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Industria, Investigación y Energía

2009/2158(INI)

5.2.2010

OPINIÓN

de la Comisión de Industria, Investigación y Energía

para la Comisión de Cultura y Educación

sobre Europea - los próximos pasos
(2009/2158(INI))

Ponente de opinión: Ioan Enciu

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Industria, Investigación y Energía pide a la Comisión de Cultura y Educación, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- A. Considerando que el acceso a la información cultural y educativa debe ser una prioridad para la mejora de los niveles de vida y de educación,
- B. Considerando que un gran número de obras digitalizadas que están actualmente en posesión de distintas bibliotecas no se han puesto a disposición del público debido a una incompatibilidad de formatos digitales, y considerando asimismo que las bibliotecas, por el personal con que cuentan, son las instituciones mejor capacitadas para supervisar y gestionar el proceso de digitalización de las obras,
 1. Recomienda a la Comisión que la biblioteca virtual Europea se organice como una base de datos con acceso en línea para facilitar a los usuarios el acceso a través de un diseño estándar al material digital y mejorar el nivel de seguridad de las obras digitalizadas, dado que el control de una única base de datos reducirá los costes operativos y de mantenimiento;
 2. Subraya que, en vista de los beneficios que supone para todos los ciudadanos de la UE el acceso a Europea, debe preverse que esté disponible en todas las lenguas oficiales lo antes posible;
 3. Destaca que las personas con discapacidad deben poder disfrutar de las ventajas de la tecnología digital y gozar de un acceso más fácil a la educación y la información, y alienta a los Estados miembros a garantizar un acceso total y gratuito a los conocimientos colectivos de Europa a través de formatos accesibles y tecnologías adaptadas, con el fin de garantizar el acceso para las personas con discapacidad;
 4. Invita a la Comisión y a los Estados miembros a mejorar la gestión del proyecto y a asegurarse de que se designe a una autoridad competente a nivel nacional con el fin de gestionar y supervisar el proceso de digitalización, dar a conocer el proyecto Europea entre las bibliotecas y los proveedores de material cultural y recabar el material digital existente directamente de los proveedores con objeto de convertirlo en una norma digital única para que el contenido nuevo pueda añadirse de forma inmediata a la base de datos Europea; opina que, a largo plazo, debe estudiarse la posibilidad de dar prioridad a la recopilación del material digital existente producido en el marco de los proyectos cofinanciados por la Unión Europea y a su integración en la biblioteca digital Europea;
 5. Sugiere que se realice una licitación pública con el fin de coordinar la administración de Europea de la manera más eficaz posible, definir unos objetivos claros y realistas y reevaluar la operación, si procede;
 6. Recomienda a la Comisión que pida a los proveedores de contenidos digitales que certifiquen los sitios web de referencia de Europea;

7. Pide a la Comisión que establezca normas para un método estándar con objeto de que, cuando se imprima una obra, se proceda al mismo tiempo al envío de la versión digital de la misma al depositario legal nacional; estos depositarios legales incorporarán el contenido a la base de datos Europea respetando estrictamente los derechos de autor;
8. Recomienda a la Comisión que garantice el acceso gratuito a toda la información cultural y educativa de la biblioteca Europea a los alumnos, los estudiantes y profesores de enseñanza secundaria, las universidades y otras instituciones educativas, así como a las personas que acrediten la realización de estudios o de trabajos de investigación, y que, al mismo tiempo, promueva proyectos de investigación y desarrollo que hagan uso de los recursos digitales de Europea mediante la elaboración y la distribución gratuita de contenidos docentes integrados, planes de estudios y programas informáticos educativos para la educación tanto formal como informal (permanente); considera que la subsidiariedad no supone un obstáculo para los programas europeos que ponen la máxima cantidad de información científica y técnica al alcance del sistema educativo en su conjunto y de los profesores, estudiantes e investigadores;
9. Subraya que la existencia a largo plazo de Europea dependerá de la elección de unos modelos de financiación y de gobernanza sostenibles, y destaca que las contribuciones públicas deben constituir una parte sustancial de su financiación, pero que también deben tenerse en cuenta y desarrollarse nuevos métodos de financiación, como las asociaciones público-privadas;
10. Recomienda a la Comisión que, en el futuro, considere la posibilidad de exigir que todos los recursos digitales desarrollados en el marco de futuros proyectos de investigación y desarrollo cofinanciados por la Unión Europea sean presentados a la biblioteca digital Europea, teniendo en cuenta las restricciones derivadas de los derechos de propiedad intelectual;
11. Subraya la necesidad de eliminar los obstáculos jurídicos a nivel de la UE, con el fin de que las bibliotecas puedan solicitar financiación europea para las operaciones de digitalización;
12. Recomienda asimismo a la Comisión que se pongan en marcha directrices para garantizar que cualquier otra persona que desee utilizar contenido de Europea, independientemente del modelo de financiación eventualmente seleccionado, goce de un acceso asequible al mismo;
13. Pide a la Comisión y a la actual administración con base neerlandesa que realicen mejoras técnicas y estéticas de calado a Europea, incluido un análisis de las dificultades que implican la determinación y la obtención de fondos para que las bibliotecas puedan llevar a cabo las operaciones de digitalización necesarias;
14. Pide a la Comisión que emprenda una campaña en los medios de comunicación y en Internet con objeto de popularizar la página web de Europea, dirigiendo el tráfico de los servidores europeos hacia Europea como principal punto de partida para acceder a los datos en formato digital y alentando a los Estados miembros y a las instituciones culturales para que proporcionen contenido al sitio; aboga, al mismo tiempo, por una campaña especial en los medios de comunicación dirigida a los estudiantes y profesores a

todos los niveles de la educación que se centre en la utilización de los recursos digitales de Europeana con fines educativos;

15. Opina que un campaña semejante es muy parecida al tipo de acciones ya identificadas como necesarias para colmar la brecha digital que aún existe en Europa, garantizando así que todos los ciudadanos tengan acceso a Europeana y al resto de los contenidos y la información en línea, así como a los beneficios potenciales de los mismos, independientemente de dónde se encuentren; recomienda que dicha campaña, y en particular el uso potencial de Europeana en las escuelas, se base en el acuerdo tácito de que el acceso a más contenido e información en línea no constituye un fin en sí mismo, y debe por tanto ir acompañado de iniciativas que estimulen un análisis crítico de los contenidos y la información en línea;
16. Recomienda a la Comisión que investigue la posibilidad de establecer un organismo europeo para coordinar la participación de las autoridades nacionales en la supervisión del proceso de digitalización, el pago de los derechos de autor y otros temas pertinentes para el proyecto Europeana;
17. Recomienda a la Comisión que vele por la prestación de versiones digitales especiales para las personas con discapacidad, como la lectura en audio, para tantos contenidos digitales como sea posible;
18. Recomienda que la Comisión y las instituciones socias del sector privado encuentren soluciones informáticas —como formatos de sólo lectura y de copia protegida— para los materiales digitalizados disponibles en el sitio web de Europeana que estén sujetos a derechos de autor, y que la página de presentación del archivo incluya un enlace a una página en el sitio web del proveedor del contenido en la que el documento pueda descargarse en las condiciones estipuladas por el proveedor;
19. Recomienda a la Comisión que insista en un formato electrónico estándar para las obras digitalizadas, con objeto de garantizar que los documentos digitalizados sean compatibles con la interfaz en línea y con la base de datos;
20. Recomienda a la Comisión que se guarden copias de seguridad del material digitalizado proporcionado por las instituciones nacionales o los socios privados en soportes que pertenezcan a tales instituciones o socios.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	4.2.2010
Resultado de la votación final	+: 50 -: 0 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Jean-Pierre Audy, Zoltán Balczó, Bendt Bendtsen, Reinhard Bütikofer, Maria Da Graça Carvalho, Jorgo Chatzimarkakis, Giles Chichester, Pilar del Castillo Vera, Lena Ek, Ioan Enciu, Adam Gierek, Norbert Glante, Fiona Hall, Jacky Hélin, Edit Herczog, Arturs Krišjānis Kariņš, Philippe Lamberts, Bogdan Kazimierz Marcinkiewicz, Judith A. Merkies, Angelika Niebler, Jaroslav Paška, Miloslav Ransdorf, Herbert Reul, Teresa Riera Madurell, Michèle Rivasi, Paul Rübig, Amalia Sartori, Francisco Sosa Wagner, Konrad Szymański, Evžen Tošenovský, Ioannis A. Tsoukalas, Marita Ulvskog, Vladimir Urutchev, Adina-Ioana Vălean, Kathleen Van Brempt, Alejo Vidal-Quadras, Henri Weber
Suplente(s) presente(s) en la votación final	António Fernando Correia De Campos, Francesco De Angelis, Ilda Figueiredo, Françoise Grossetête, Andrzej Grzyb, Ivailo Kalfin, Paweł Robert Kowal, Werner Langen, Marian-Jean Marinescu, Alajos Mészáros, Vladko Todorov Panayotov, Peter Skinner, Hannu Takkula, Silvia-Adriana Țicău